



Resolución Gerencial General Regional N° 092 -2020- Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 10 JUL. 2020

VISTOS:

La Adenda N° 03 al Convenio N° 001-2015-GRC Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el "Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos juegos Parapanamericanos" y el Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 053-2020-GRC/GRECYD de fecha 24 de abril del 2020, el Informe N° 272-2020-GRC-GGR/OTDyA de fecha 27 de abril del 2020; y,

CONSIDERANDO

Que, con fecha 22 de julio de 2015, el Gobierno Regional del Callao y el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N°001 - 2015-GRC, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1124 de fecha 01 de setiembre de 2015, con el objeto de aunar esfuerzos interinstitucionales para crear condiciones propicias en infraestructura, adecuación, implementación y otros, de áreas deportivas para la realización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019;

Que, con fecha 29 de octubre de 2015, el Gobierno Regional del Callao y el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 001-2015-GRC, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1509 de fecha 02 de noviembre de 2015, con el objeto de ejecutar el Proyecto de Inversión Pública, "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Parque Zonal Yahuar Huaca, distrito de Bellavista Región Callao";

Que, con fecha 07 de diciembre de 2016, el Gobierno Regional del Callao y el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, suscribieron la Adenda N°01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N°001 -2015-GRC, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 555-GRC-GGR de fecha 12 de diciembre de 2016, con el objeto de incluir compromisos de ambas partes en la Cláusula Quinta del mencionado Convenio;

Que, con fecha 25 de abril de 2019, el Gobierno Regional del Callao y el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, suscribieron la Adenda N°02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N°001 -2015-GRC, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 074- 2019-GRC-GGR de fecha 03 de mayo de 2019, con el objeto de modificar las Clausulas Segunda y Cuarta, incorporar compromisos de ambas partes en la Cláusula Quinta del Convenio, y actualizar el Grafico N° 01 del Anexo N° 01 del Convenio;

Que, el Gobierno Regional del Callao y el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, han acordado que en aplicación a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 001-2015-GRC, modificar la Cláusula Quinta;

Que, con Informe N° 053-2020-GRC/GRECYD, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte remite a la Gerencia General Regional la Adenda N° 03 al Convenio N° 001-2015-GRC Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el "Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos juegos Parapanamericanos", a fin de proseguir con el trámite correspondiente;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA FIORELLA GUZMÁN CHÁVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha: 10 JUL. 2020



Que, con Informe N° 272-2020-GRC-GGR/OTDyA, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, manifiesta que habiendo cumplido con el fechado de la Adenda N° 03 al Convenio N° 001-2015-GRC Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el "Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos juegos Parapanamericanos" y el Gobierno Regional del Callao, resulta necesario continuar con el trámite respectivo;

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, de fecha 10 de abril de 2007, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios", se tiene como finalidad establecer la correcta elaboración de los Convenios que suscriba el Gobierno Regional del Callao, con las diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su elaboración, notificación y archivo la misma que establece que los convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adenda N° 003 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 001-2015-GRC para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, suscrito entre el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII JuegosPanamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos y el Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Jesus Percy Alvarado Vadillo
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PATRICIA FIORELLA GUZMÁN CHÁVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha 01 JUL 2020



ADENDA N° 03 AL CONVENIO N° 001-2015-GRC
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL "PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019 Y SEXTOS JUEGOS PARAPANAMERICANOS" Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 03 al Convenio N° 001-2015-GRC, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte,

EL PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019 Y SEXTOS JUEGOS PARAPANAMERICANOS, con RUC N° 20600378059, debidamente representado por su Director Ejecutivo **ALBERTO VALENZUELA SOTO**, identificado con DNI N° 09675166, designado con Resolución Ministerial N° 0040-2020-MTC/01, con domicilio en Av. San Luis, Cuadra 11 S/N, puerta N° 06 de la Videna, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima, en adelante se le denominará **EL PROYECTO ESPECIAL**; y de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** (en adelante **EL GORE CALLAO**), con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Avenida Elmer Faucett N° 3970. Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional el señor **ECON. JESÚS PERCY ALVARADO VADILLO**, identificado con DNI N° 08212495, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011 de fecha 20 de enero de 2020; facultado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018; en los términos y condiciones siguientes:

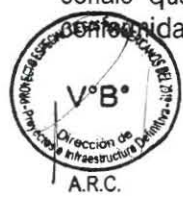
Para los efectos de la presente Adenda, cuando se haga referencia al **GORE CALLAO** y a **EL PROYECTO ESPECIAL**, serán denominados **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 22 de julio de 2015, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1124 del 01 de setiembre de 2015, con el objeto de aunar esfuerzos interinstitucionales para crear condiciones propicias pen infraestructura, adecuación, implementación y otros, de áreas deportivas para la realización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 en Lima Metropolitana como sede.
- 1.2 Con fecha 29 de octubre de 2015, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 001-2015-GRC (en adelante **EL CONVENIO**), el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1509 del 02 de noviembre de 2015, con el objeto de ejecutar el Proyecto de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Parque Zonal Yahuar Huaca, distrito de Bellavista, Región Callao", cuya denominación se precisó en la Adenda N° 02 del Convenio como "Mejoramiento de los Servicios de espectáculo Deportivo de Alta Competencia en el Parque Zonal Yahuar Huaca, Distrito de Bellavista, región Callao", con código Único 2323818 (Código SNIP N° 360679).
- 1.3 Con fecha 07 de diciembre de 2016, **LAS PARTES** suscribieron la Adenda N° 01 a **EL CONVENIO**, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 555-GRC-GGR del 12 de diciembre de 2016, con el objeto de incluir compromisos de ambas partes en la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO**.
- 1.4 Con fecha 25 de abril de 2019, **LAS PARTES** suscribieron la Adenda N° 02 a **EL CONVENIO**, con el objeto de modificar las Cláusulas Segunda y Cuarta, incorporar compromisos de ambas partes en la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO**, y actualizar el Gráfico N° 01 del ANEXO N° 01 del Convenio, considerando que en sus antecedentes se señaló que mediante la Nonagésima Séptima sesión, el COPAL-PERÚ manifestó su conformidad para realizar las competencias de las disciplinas deportivas de Golbol en el

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
PATRICIA FIORELLA GUZMÁN CHAVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha: 4.0 JUL. 2020



Coliseo Miguel Grau en la Villa Deportiva Regional del Callao; asimismo en la Centésima Sesión y la Centésima Primera Sesión se acordó, entre otros, aprobar a la Villa Deportiva Regional del Callao, como sede de competencia de la disciplina de Ráquetbol y sede de entrenamiento de la disciplina de Beisbol, respectivamente.

- 1.5 En la actualidad, **LAS PARTES** han realizado gestiones y coordinaciones para realizar la Entrega-Recepción de la infraestructura resultante de la ejecución del Proyecto de Inversión en las sedes de competencia del Polideportivo Callao, Coliseo Miguel Grau, Ráquetbol, y el Complejo Deportivo Regional Telmo Carbajo, sin que a la fecha se haya llegado a concretar la misma; por lo que resulta necesaria la suscripción de una adenda al Convenio Específico que modifique la Cláusula Quinta respecto de los compromisos de **LAS PARTES** a fin que se suprima la suscripción de otro convenio específico para la transferencia de las sedes y se precise que el pago de gas natural incluyendo su instalación, así como los gastos de conservación, mantenimiento, tributarios, declaratoria de fábrica y otras obligaciones que se señalan en el artículo 102 del reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

En aplicación a lo dispuesto en la Cláusula Octava de **EL CONVENIO**, mediante la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan en modificar la Cláusula Quinta, bajo los términos siguientes:

"CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por el presente Convenio específico, las partes se comprometen a:

PROYECTO ESPECIAL:

(...)

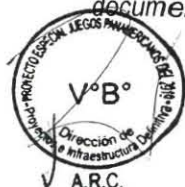
- *Hacer la devolución física al Gobierno Regional Callao de las obras ejecutadas, sin necesidad de suscribir otro convenio para ello, luego de la culminación de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2019, a fin que éste se haga cargo de la custodia, operación y mantenimiento de ellas, para lo cual solo bastara la suscripción del acta o actas de Entrega-Recepción y devolución correspondiente de las sedes del Polideportivo Callao, Coliseo Miguel Grau, Ráquetbol, y el Complejo Deportivo Regional Telmo Carbajo (componente del Proyecto denominado "Obras Complementarias-Contingencia").*

(...)

EL PROYECTO ESPECIAL se compromete a lo siguiente:

(...)

- *Asumir el pago de los servicios de agua, luz y gas natural (incluida la instalación de medidores que hubiese solicitado el Proyecto) así como los gastos de conservación, mantenimiento, tributarios, generados durante el período de uso de los espacios/sectores detallados en el Gráfico N° 01 del ANEXO N°1 de la Adenda N° 02 que modifica el presente convenio, y que son usados exclusivamente por EL PROYECTO ESPECIAL, desde el otorgamiento de uso hasta la suscripción del acta de entrega-recepción y devolución de las sedes, conforme al resultado obtenido de la lectura de los medidores, y cancelándose de acuerdo a los recibos emitidos por las empresas prestadoras de los servicios; asimismo, en el último mes, el pago se calculará hasta la fecha de la suscripción de las actas mencionadas. EL GORE CALLAO remitirá la factura correspondiente al domicilio indicado en la parte introductoria del presente Convenio para su cancelación; asimismo, el PROYECTO ESPECIAL, realizara los trámites para la inscripción en el registro de predios de la Declaratoria de Fábrica respecto de todas las construcciones realizadas durante la vigencia del Convenio, asumiendo todos los costos que dicho trámite demande. De igual manera entregara a EL GORE CALLAO la documentación técnica en físico y/o digital con la que cuenta a la fecha de entrega*



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA FIORELYA GUZMÁN CHÁVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 060 Fecha: 10 JUL 2020

(devolución de espacios), relacionados con la Declaratoria de Fabrica, esto en estricto cumplimiento de lo estipulado en el artículo 102 del reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

(...)"

CLAUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA

LAS PARTES declaran expresamente que fuera de las modificaciones realizadas por la presente Adenda, las demás disposiciones del convenio permanecen vigentes, con plena validez y eficacia en todo lo que no se oponga a lo pactado en el presente documento.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, la suscriben en señal de conformidad en la provincia constitucional del Callao, a los27..... días del mes de ...**ABR**... de 2020.



Por EL PROYECTO ESPECIAL

Por EL GORE CALLAO

Alberto Valenzuela Soto



ALBERTO VALENZUELA SOTO
Director Ejecutivo
ALBERTO VALENZUELA SOTO
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Legado Juegos Parapanamericanos y Parapanamericanos

Jesús Percy Alvarado Vadillo

ECÓN. JESÚS PERCY ALVARADO VADILLO
Gerente General Regional

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Patricia Fiorella Guzmán Chávez
PATRICIA FIORELLA GUZMÁN CHÁVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha: 10 JUL 2020